ciar y identica consignicales:

Se suscribe à este periodico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á suscasas, y 8 para fuera, franco de porte.

Numerode Captidades

600.02



para-qile liegae degismesiniento de das Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitiráná la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

Lo que herdispaesho se enserte

de Alar a Santander, inc encarga suplique à U.S. se sirra tener la boudad de disponer se inserte BOLETIN OFICIAL

verifiquen les ha des producir un rédute segure y considerable. Lamera 11 de 1610 de 1850. LEE Coberns-DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 47 DE ABRIL DE 1850.

Articulo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 233.

Moraleju del Ving. DIRECCION DE GOBIERNO.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino,

con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

La Reina (q. D. g.) se ha enterado del oficio de V. S. fecha 26 de Enero último y de la memoria que acompaña, relativa al estado de los montes de esa provincia en el año último, segun resulta de la visità practicada por el Comisario conforme à lo mandado, S. M. ha visto con satisfaccion la mejora progresiva que van presentando los arbolados en esa provincia, segun resulta de dichas comunicaciones, y las fundadas esperanzas que pueden concebirse de ver algun dia lograda la completa restauracion de esta riqueza. En cuanto á los diferentes puntos hacia los cuales el Comisario llama mas especialmente la atencion del Gobierno, S. M. ha tenido á bien resolver diga a V. S.

1.º Que respecto de la reforma de la legislacion penal se determinará oportunamente y por disposiciones generales lo que parezca mas acertado, á fin de que aquella sea tan eficazmente represiva como el estado decadente de esta riqueza exige con urgencia, pero en el concepto de que encuanto al desempeño de los deberes administrativos, de los Alcaldes y demas funcionarios públicos, las leyes y demas disposiciones vigentes ya autorizan los Gobernadores de provincia tan cumplidamente como conviene, para obligar à aquellos al exacto cumplimiento de que cuanto los mismos previenen para la buena administracion de este ramo, y en caso necesario para hacer efectiva su responsabilidad y castigarlos de la manera que mereciesen por su incuria o desobediencia.

NOMBRES DE LOS SESORES ACCIONISTAS.

número de acciones que a continuician se espresan.

2.° Que sin perjuicio de lo que se determine en las nuevas ordenanzas, las disposiciones legislativas reglamentarias que actualmente rigen atribuyen á los Comisarios y demas empleados la iniciativa que deben tener en todo lo que conduzca à la conservacion, mejora y buena administracion de los montes públicos, inclusa la represion de los abusos, infracciones y delitos que se cometen en los mismos.

3.° Que con arreglo á ellas los Comisarios deben denunciar y los Gobernadores en su caso acordar gubernativamente las, penas pecunarias que puedan merecer los Alcaldes y Ayuntamientos que no egecuten cuanto se les prevenga para las siembras, plantaciones, limpias, podas y demas operaciones de beneficio que los montes reclamen, o cualquier otra disposicion gubernativa que conduzca à la conservacion, mejora y administracion arreglada de esta riqueza.

queza.
4.° Que respecto de lo que mas convenga determinar sobre los decomisos de maderas, carbones y productos de los montes por contravencion à lo prevenido en las circulares de 27 de Marzo de 1847 y 13 de Octubre de 1849, oyendo V. S. al Comisario y à las oficinas que convenga puede proponer lo que

considere mas acertado y espedito.

Y 5.º Que en cuanto à la destruccion de la oruga por los medios propuestos por el Comisario, puedeV. S. disponer los que suesen convenientes, en el concepto de que en todos los casos ha de procederse con la circunspeccion y prudentes precauciones que se requieren para evitar los incendios de los montes, permitiéndose solo asi la continuacion de dichosensayos y dándose cuenta del resultado á este Ministerio en las memorias de las visitas sucesivas. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos y cuiden en lo sucesivo de ejecutar con interés y prontitud cuantas providencias dictare para la prosperidad y aumento de los montes de esta provincia. Zamora 15 de Abril de 1850.—El Gobernador; Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

DELIMIN

Moson; calle de Malcocinado, of para-

cho de 6 rs. al mes pura los de esta

Núm. 234:

-idizer DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

dos y anuncius que soluzgan; se remi-

tirana, la espresada casa-comercio

FERRO-CARRILES. 1100 ob count , another

La Comision encargada en esta provincia de promover la suscrición para el Ferro-carril de Alar á Santander, con fecha de este dia me ha dirijido la comunicación que dice así.

La Comision encargada en esta provincia de promover y recibir suscriciones al proyecto de Ferro-carril de Alar à Santander, me encarga suplique à V. S. se sirva tener la bondad de disponer se inserte en el

Boletin oficial de esta provincia, la relacion adjunta de Sres. suscritores al indicado proyecto.

Y habiendo accedido à esta súplica se inserta à continuacion la relacion de que se hace mérito, esperando que los habitantes y corporaciones de la provincia tomarán parte en la suscricion para una obra de que tantas ventajas podrán reportar sin perjuicio alguno de sus intereses, puesto que las cantidades por que la verifiquen les ha de producir un rédito seguro y considerable. Zamora 11 de Abril de 1850.=El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

RELACION de los Sres. que hasta la fecha se han interesado en el proyecto de dicho camino por el número de acciones que á continuacion se espresan:

mantero de decembres que a continuación se espresan:		Número de acciones que han	Cantidades que repre- sentan
NOMBRES DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS.	Sus pueblos.	tomado.	las mismas.
D. Valentin de los Rios y Rios, Marques de Sta.	december of the second of the	Direction of the second of the	
OF 1820 OF Cruz de Aguirre esta ob notonalminimos as	Zamora.	20	40,000
D. Manuel de Espinosa, Vizconde de Garcigrande	id.	20	40,000
D. Pedro Cabello Septien.	id.	$\tilde{20}$	40,000
D. Ramon Luelmo.	id.		40,000
D. Dionisio Avedillo.	KCIA DE HAIDINA.	1/(20) A.	40,000 1900
D. Geronimo Fernandez.	id.	10	20,000
D. Bernardino Fernandez Grande.	id.	Page 233	20,000
D. Tomas Calvo. annish v soirsainin.) and a	Moraleja del Vino:	10	20,000
D. Ramon Ruiz del Arbol.	Zamora.	A MONON	20,000
D. Ildefonso Avedillo.	id.	10 .	20,000
D. Jose Maria Fernandez.	tiober macron the Memo.		20,000
D. Ildefonso Gutierrez.	id. ohnomers of	42000	20,000
D. Jose Biovera.	nterado del .bircio de	and the second s	4,000
-9110 OND D. Ramon Martinez. Sol y remained nod	un y do la biemoria.	The state of the s	4,000
on and property of the propert	nio de los enbides de		# U 9 17 U U
D. Hermenegildo Estevez.	er andread under 'n		mo,000
D. Mitonio I cicz Midles.	- ment of de socrethes de		14 51 2,000 q stiziv
D. Dar tolome verasco:	staceton in mbirrapers-		4,000 .0060
D. José Carlos Escobar.	ins urboladbi en esn		3,000 Wisers
Else of D. Agapito Escobar.	adias comunidiations south	,	1,000
D. Ramon Zorrilla del Arbol. D. Bernardo Torres del Riego.	ah asaididana hubang a		-0,000
AND FRANCE TO THE PROPERTY OF	ob maioridanteon estalqu		2,000
D. Zacarias Santander. Sol order venime	ninculsoiduq sofuorulilus		20,000
D. Joaquin Sagarminaga.	ti algorida dalga ager		16,000 and
D. Trifon Garcia	-loopuid obliant ad	9 (411)	16,000
Oligentino D. Boque Martine . CASI ob ordered ab at	Fuentesauco.	or of Africa	4,000 30 194
D. Joaquin Sagarminaga. D. Trifon Garcia. D. Roque Martin. D. Alberto Crespo. D. Angel de Castro.	Zamora.	saani j ar (1831) Shanca k banca	2,000
D. Angel de Castro. Trons and State of	to minimide and warm	or own its	2,000
D Miguel Ferreras	ellerante de bi elaresiva	900	2,000 9101018
D. Robustiano Lopez.	the Spiid. Camput often	al alsalam	4,000
O Loronzo Illyrogon	la de que esbinada al	10-16-19 L	2,000
11 Jose Gillerrez	and the identification in the	21110 1	9,000
D. renpe nouriguez Gil.	s publicus. Ibi lenge y	Charles Areas	0,000
ii waninga pariparanalae do Rara	emdaileid, assiratus, sy	29 10 17 20	90,000
D. Fernando Piorno.	-unrouid! nleamshipp	100 m41 mine	20,000
	-mimili id. m nimam li s	40	90 000
D. Santiago Garcia Solalinde.	-mid al id: quadoiron;	10	30,000
		A- U	40,000

The second secon		dituil di
D. Nicolás Moral.		oiril nagola, Alogan Brio
D. Antonio de Jesus Arias.	id. 10	20,000
D. Miguel Ballesteros.		10000000000000000000000000000000000000
D. Francisco Ballesteros.	Pajares. 6	100 1012,000
D. Antonio Gonzalez Benito.	Zamora. 2	18 central 4,000
D. José Hermandez. D. Vicente Rueda.	Morales del Vino. 10	aud 15120,000
D. Juan Pinilla.	Fuentes-secas. 4	sM omission Ma
D. Ciriaco Rubio.	id. 2	1026 1 100 and 1000
D. Gregorio Pinilla.	id. 2	NixaM z 14,000
D. Matías Rubio.	id	1 olegy 6,000
D. Francisco Hernandez.	Cubillos. 40	20,000
D. Joaquin Sanchez	Cerecinos del Carrizal. 4	169.01018,000
D. Manuel Rodriguez Rubio	$Aspariegos. \ 2$	Sinil null 2000
D. Leon Rodriguez Rubio.	Avezames.	In Manager At 1 Stranger Mark
D. Cipriano Gonzalez.	Coreses. 1.	2,000
D. Joaquin Martin.	10.	2,000
D. Felipe Ferrero. D. Bartolomé Hernandez.	tamiento de Zamora	$\begin{array}{c} \begin{array}{c} 2,000 \\ 2,000 \end{array}$
The state of the s	id.	2,000
D. Agustin Arenal. D. Luis Arenal.	id.	2,000
D. José Martin.	id.	2,000
ab litten of entitle Dominance Sandianisms and and a	esta provincia de finomoros	ns zoluguejuguejuguejuguejus za
D. Francisco Arenal. D. Agustin Dominguez. D. Francisco Hernandez Ballesteros.	nies beneficies, ha de reportar	al and . Talgrand a Tala.
D. Francisco Hernandez Ballesteros, D. Manuel Dominguez. D. Onésimo Alonso.	al marasanidina di di manana di marasani d	Color and and 2,000 and and
D. Onesimo Alonso. -iza on D. Luis Fuentes.	· minimital constant oun sens	2,000 a 16 a
	esembolso, v que dinado est	h angula chilliproq esq
D. Jose Agunai.	Iu.	quieran man, garas
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	dmiten y reciben edits and cinda	1 02 2000 2 2 000
一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	identify and identify a superior of	The absence of 2,000 and A. ab.
D. Pascual Rubio.	Malva.	2 note month 4,000 nonest
D. Rafael Alvarez. D. José Calleja.	1d.	1 2,000
D. Jose Ganeja. D. Isidoro Mateos.	enerolisme and reference on the Common relations of the Common relationship	1 2.000
Oct D. Francisco Mateos. man. Jengirova november	id.	2,000
" String D. Hdefonso Hidalgo. worth trobarred id	id.	2011 4,000
D. José Pinilla.	id.	2,000
D. Gaspar Arribas. D. Angel Calleja.	Vezdemarban Manual II	1 MOLDONAL 2,000
D. Bernardo Ramos.	id.	2,000
D. Manuel Conde Gonzalez.	ris algentes ou el deposito de	4. 2,000
D. Manuel Conde Perez in airlos to all	10.	2,000
D. Antolin Voces holmole & Land gunneles	le 1844, dispuse se com-	bantiele oh a a and a series
D. Hermenegildo Mateos.	# H-451121 T23275 RADIO 12.5121 T2.512725 F. 10.512 W.	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
D. Julian Nerpell.	Zamora.	10 20,000 Obloth
D. Felix Bonifaz.	orman same arroba de ter-	
D. Antonio Braga.	trece archins de llares	Softement source, an solling
D. José Roson. D. Antonio Braga. D. Antonio Braga.	de bierro en verifis pie- una arrobas diez bi nuever nes, que todo ha bilo ta ul ciculo seiruta bi un rs.	20,000
Baimundo Margarida.	id. diez diez nuever	10 Singes 20,000 Hz zax
D. Juan Fernandez.	id; entering of the line of	20,000
D. Jacobo Marun Branones.	tion of saran's finished a	atto oraci : Lat. Darm Risa
D. Clemente Alonso Cordero.	herd celebrarse claidigill	20 5110 40,000 allding.
D. José Francisco de Vengoa. D. Juan Gomez.	id. Aspariegos. Benejiles Castronucvo. Aspariegos	2 med y 4,000 too ish
D. Ignacio Enriquez.	Benejiles	2: 0111010101 4,000
D. Isidoro Diez.	Castronuevo.	12 24,000
D. Lesmes Bragas.	Aspariegos.	
D. Santos Herreros. D. Eulogio García Paton.	Zamora. Madrid.	20,000 25, 50,000
D. Rafael Cartagena.	Zamora.	6 harm Blan 12,000 as 32
D. Francisco Hernandez.	Zamora. Cerecinos del Carrizal:	4 12,000; 3,000;
D. Santiago Arias.	Zamora.	6 12,000

Total de acciones tomadas en esta provincia. 657

1.274,000 rs.

Como encargados en esta provincia de promover y recibir suscriciones al proyecto del Ferro-carril de Alar á Santander, que tantos beneficios ha de reportar á los intereses agricolas de la misma, realizado que sea, rogamos á todos los que deseen inscribírse en la empresa, á la vez que patriótica por el bien general que ha de promover, de grandes utilidades particulares á los que se interesen en ella, se apresuren á manifestar el número de acciones que apetezcan adquirir; teniendo entendido que los pedidos de acciones no exigen por ahora ningun desembolso, y que cuando estos se reclamen serán paulatinos, á medida que lo requieran las obras

Las suscriciones se admiten y reciben en esta ciudad por D. Pedro Cabello Septien.

Zamora 10 de Abril de 1850.=Valentin de los Rios, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Presidente.=Manuel de Espinosa, Vizconde de Garcigrande.=Gerónimo Fernandez.=Tomás Calvo,=Bernardino Fernandez Grande.=Ramon de Luelmo.=José Maria Fernandez.=Ildefonso Avedillo.=Ramon Ruiz del Arbol,=Pedro Cabello Septien, Secretario.

Núm. 235.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Habiendo quedado existentes en el depósito de este Gobierno de provincia algunas armas inútiles de las recogidas á consecuencia de lo prevenido en circular de 23 de Julio de 1844, dispuse se completase su inutilizacion, y verificado así, han producido dos arrobas catorce libras de metal dorado, una arroba de acero, y ochenta y una arrobas una libra de hierro en esta forma: una arroba de tornillos de varios tamaños, trece arrobas de llaves, cinco arrobas siete libras de hierro en varias piezas sueltas, y sesenta y una arrobas diez y nueve libras de hierro en cañones, que todo ha sido tasado en la cantidad de mil ciento setenta y un rs. seis mrs. vn., bajo cuvo tipo se sacan á venta en pública subasta, que deberá celebrarse el dia 21 del corriente y hora de las once de su mañana en este mismo Gobierno de provincia; en inteligencia de que no se admitirá postura que baje de la referida cantidad, y que será preferido en la adjudicacion el que haga mejor proposicion á todo el espresado material, pudiendo los que quieran interesarse en la subasta acudir à la Secretaria de este mismo Gobierno à enterarse de los particulares que deseen averiguar. Zamora 14 de Abril de 1850.— El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

.accism crobiet Mi

D. Angel Callega.

II. Angel Lande.

RECTIFICACION.

D. Manuel Linux Conzaids.

En el Boletin oficial de 15 del corriente, última columna, línea 72, donde dice productos materiales, léase productos industriales.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano-médico de la villa de Venialbo, de esta provincia, su dotación consiste en doscientas cuarenta á doscientas sesenta fanegas de trigo, inclusa la barba, y por parte los partos, y ademas las apelaciones de los pueblos limitrofes. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte al Presidente del Ayuntamiento hasta el cia 30 del próximo mes de Mayo que será su provision.

El Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Villamor de los Escuderos, han acordado vedar el término del mismo, per consiguiente ningun forastero podrá cazar en él, bajo las penas y multas que impone el Código penal vigente.

IMPRENTA DE PABLO VALLECILLO,

Calle de Malcocinado número 3.

La. M. Carlings . II

Butter told agings Al